



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA

**Código Dependencia Destinatario**

259511

**Dependencia Destinatario**

CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRES

**Código Regional Destinatario**

25

**Regional Destinatario**

CUNDINAMARCA

**Email Destinatario**

SHERRERAN@SENA.EDU.CO;LGOMEZV@SENA.EDU.CO

**Fecha**

01/15/2026 09:23:04 PM

**Radicado**

25-9-2026-000753

**NIS**

2026-02-010664

## Asunto

### Asunto \*

AUTORIZACIONES

### Descripción del Asunto \*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

\*

MEMORANDO

25-9511-10

Girardot,

PARA: Sandra Patricia Herrera Novoa

Subdirectora (E) Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

DE: Ana Milena Delgado Rico

Coordinadora Administrativa (E)

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación

De manera atenta solicito la autorización de los siguientes objetos contractuales:

Matriz administrativa para la contratación directa cuyos objetos son:

ESPECIFICOS

- 1 ABOGADO CONTRATACIÓN Y CONVENIOS – Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para el desarrollo y apoyo integral en la gestión contractual y convencional del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca, incluyendo la proyección, revisión, y seguimiento de todos los documentos y actos relacionados con la actividad contractual, con el fin de asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de estos, en concordancia con la normativa vigente
- 2 APOYO CONTRATACIÓN Y CONVENIOS – Prestación de servicios personales como apoyo a la gestión contractual y convencional del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca
- 3 DINAMIZADOR SIGA CF – Prestar los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), en sus componentes MIPG, MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001), así como apoyar los temas derivados de la estructura armonizada de las normas ISO 14001, 45001, 50001 y 27001, garantizando la integralidad del SIGA, la gestión de riesgos y la mejora continua del Centro de la Tecnología del diseño y la Productividad Empresarial y sedes adscritas.
- 4 PLANEACIÓN – Prestar servicios profesionales de apoyo técnico al Centro de Formación para la estructuración, gestión y monitoreo de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos, mediante la elaboración de insumos, análisis, reportes y recomendaciones, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
- 5 INTERPRETE DE SEÑAS – Prestar los servicios personales de carácter temporal como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los usuarios con discapacidad que requieren los servicios, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato del Centro de la Tecnología del diseño y la Productividad Empresarial y sedes adscritas.
- 6 APOYO OPERATIVO A LA BIBLIOTECA – Prestación de servicios de carácter temporal de un técnico para apoyar el procesamiento físico de las colecciones y los servicios de información de la biblioteca según lineamientos institucionales.
- 7 BIBLIOTECÓLOGO – Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de la biblioteca del Centro de Formación según lineamientos institucionales
- 8 ARQUITECTO Y/O INGENIERO – Prestar servicios profesionales de ingeniería, brindando acompañamiento técnico y especializado en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del Sena, así como de las nuevas sedes de la entidad, incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios a cargo de los centros de formación, actuando

siempre con autonomía técnica.

9 DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO – Prestar servicios tecnológicos para realizar las actividades de seguimiento, administración y mejora continua de los Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y de Gestión de la Energía (ISO 50001), en el Centro de Formación, en el Centro de la Tecnología del diseño y la Productividad Empresarial y sus sedes adscritas

10 CONDUCTOR- BUS – Prestar los servicios de apoyo a la gestión prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conducción del bus asignado y el parque automotor del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca

11 DINAMIZADOR TIC – Prestar servicios profesionales para planificar, gestionar y monitorear los servicios tecnológicos en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

12 TECNÓLOGO TIC – Prestar servicios personales de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

13 APOYO AL MONITOREO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN – ARTICULACIÓN CON LA MEDIA – Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media: en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación; certificación; y orientación a instituciones educativas.

14 CONDUCTOR AULA MOVIL – Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conducción de las aulas móviles y del parque automotor del de la tecnología del diseño y la productividad empresarial del sena girardot de la regional cundinamarca.

15 EXTENSIONISTAS PANADERIA – Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas.

Para lo anterior los documentos relacionados se encuentran en el drive link: [CONTRATACIÓN 2026 – OneDrive](#)

- \* Memorando de Radicación
- \* Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- \* Certificado de disponibilidad presupuestal
- \* Formato de certificación inexistencia de personal
- \* Matriz de riesgos
- \* Estudios Previos

Atentamente,

ANA MILENA DELGADO RICO  
Coordinadora Administrativa (E)

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

2595113

**Dependencia Remitente**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO CTDPE

**Código Regional Remitente**

25

**Regional Remitente**

CUNDINAMARCA

**Funcionario Remitente**

\* ANA MILENA DELGADO RICO

**Email Remitente**

ADELGADOR@SENA.EDU.CO

## Anexos (0)

**Document Name****Attachment Type**

## Copias Internas

## Copias Externas

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

**No. Radicado Relacionado**



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Cundinamarca, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Código UNSPSC (cada código)	Descripción	Fecha estimada de	Fecha estimada de	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Ubicación	Nombre del responsable
80111609	25-9511-016 Prestar servicios personales de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	36.052.029 COP	36.052.029 COP	Cundinamarca - Girardot	SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
80111609	25-9511-017 Prestar servicios personales de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	36.052.029 COP	36.052.029 COP	Cundinamarca - Girardot	SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
80111609	25-9511-018 Prestar servicios personales de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	36.052.029 COP	36.052.029 COP	Cundinamarca - Girardot	SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA

Para mayor constancia se firma en Girardot, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por  
**SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA**  
 Fecha: 2026.01.15  
 21:11:10 -05'00'

**SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA**

Proyectó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHamdelgad ANA MILENA DELGADO RICO  
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-025- CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y  
 Ejecutora Solicitante: 951110 LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-  
 CUNDINAMARCA  
 Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	826	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	547.980.794,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	547.980.794,00	Saldo x Comprometer:	547.980.794,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	826	Fecha Registro:	2026-01-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD-CUNDINAMARCA	C-3803-1300-20-20305C-3803025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						547.980.794,00	0,00	547.980.794,00	547.980.794,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DES DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN RAD: 5-9-2026-000507
---------	---

Firma Responsable



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, requiere contratar la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro (E) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: ***“Prestar servicios personales de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.”***

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Girardot, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

  
**Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA**  
Fecha: 2026.01.15 21:11:10 -05'00'  
**SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA**  
Subdirectora Centro (E)

Proyectó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E) 

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL																					
No.	Clase	Forma	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Exceso	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	4	4	Bajo	Comentista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Comentista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Exceso	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Comentista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Exceso	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Comentista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Comentista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Exceso	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Comentista	Alto	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Comunicación	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Operacional	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área + Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Operacional	Riesgo de cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\*En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de soporte técnico, orientados a facilitar la ejecución de actividades técnicas y la implementación y configuración de soluciones tecnológicas dirigidas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	tecnólogo en Sistemas, Electrónica, Eléctrica, Telemática, Telecomunicaciones o afines. Se sugiere contar con tarjeta profesional, excepto en el caso de técnicos laborales. Se recomienda formación o conocimientos en ITIL Foundations, o tarjeta profesional. Se sugiere que cuente con certificación o conocimientos en ITIL Foundations.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia en soporte técnico, mantenimiento de equipos ofimáticos, redes y atención al usuario, acreditada mediante certificaciones laborales.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para tres (3) contratos la suma de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$108.156.084) a razón de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$36.052.028) a cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por los días del mes de enero de 2026, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.567.479). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.134.959).
<b>PLAZO:</b>	11 meses y 15 días, sin superar la vigencia presupuestal 2026.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Girardot, Ricaurte, Agua de Dios, Tocaima, Anapoima, La Mesa, El Colegio, Anolaima, Cachipay, Jerusalén, Guataquí, Nariño, Beltrán, Nilo, Pulí, Viotá, Apulo y demás municipios que sean asignados al Centro.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa o quien designe el ordenador del pago.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA - Subdirectora (E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del



Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

"La implementación y gestión de servicios TIC en el SENA constituye un pilar estratégico fundamental para la modernización y la eficiencia operativa de la entidad. En el actual panorama de transformación digital, la tecnología ha dejado de ser un recurso opcional para convertirse en el motor que impulsa la calidad de la formación profesional, exigiendo una infraestructura robusta y un soporte técnico constante en cada centro de formación.

Esta estrategia institucional busca fortalecer la capacidad operativa interna, permitiendo una respuesta más ágil y efectiva a las demandas de los usuarios finales. Al gestionar los servicios TIC con capacidades propias, el SENA reduce su dependencia de proveedores externos y garantiza un control más estricto sobre la disponibilidad y seguridad de sus activos tecnológicos, alineándose con las metas de la Industria 4.0.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial (CTDPE) de Girardot imparte formación titulada y complementaria que depende críticamente de herramientas digitales. Laboratorios de diseño, ambientes de simulación y plataformas de gestión académica requieren que el hardware y el software estén en condiciones óptimas para no interrumpir el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Dada la alta densidad de equipos tecnológicos y la diversidad de programas de formación, se requiere de un soporte técnico presencial que brinde soluciones inmediatas. Si bien la entidad cuenta con un servicio nacional de Mesa de Ayuda, su alcance remoto es insuficiente para atender fallas físicas, configuraciones de red local o el mantenimiento preventivo directo que requieren las estaciones de trabajo del Centro.

En ese sentido, el CTDPE identifica la necesidad de vincular un Apoyo a la Gestión con perfil de Tecnólogo TIC. Este rol es fundamental para ejecutar los procesos de operación, seguimiento y mejora de los servicios tecnológicos en sitio, garantizando que la infraestructura sea un facilitador y no un obstáculo para los instructores y aprendices.

La labor del Tecnólogo TIC se centra en la integración y operación de los servicios tecnológicos diarios. Su intervención técnica asegura que la conectividad inalámbrica, los sistemas de impresión y los periféricos de los ambientes de formación funcionen bajo los estándares de calidad exigidos, minimizando los tiempos de inactividad que afectan la productividad institucional.

Un componente esencial de esta necesidad es la función de enlace técnico con la Oficina de Sistemas nacional. El apoyo a la gestión actúa como el brazo operativo que implementa las directrices de la Dirección General en el Centro, gestionando la instalación de parches de seguridad, actualizaciones de software licenciado y el cumplimiento de las políticas de uso de recursos informáticos.

La gestión tecnológica a nivel de tecnólogo también abarca el soporte técnico a los procesos administrativos. Desde la configuración de correos institucionales hasta el apoyo en plataformas de contratación y planeación, este rol asegura que los servidores públicos y contratistas cuenten con un entorno digital funcional que soporte la gestión del Centro de Formación.

Se ha verificado formalmente que la planta de personal actual del Centro de Formación es insuficiente para cubrir la demanda técnica de soporte TIC. Los funcionarios de planta no cuentan con la especialidad técnica requerida ni con la disponibilidad de tiempo para realizar el mantenimiento diario de cientos de equipos distribuidos en las diferentes sedes de la regional.

La insuficiencia de cargos técnicos permanentes en el área de sistemas hace imperativa la vinculación de personal



externo bajo la modalidad de prestación de servicios. Este apoyo permitirá que los procesos de implementación tecnológica no se detengan, garantizando que el Centro de Girardot se mantenga a la vanguardia de las exigencias tecnológicas de la economía actual.

Por lo anterior, la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural es la opción legal más viable. Esta modalidad permite contar con un tecnólogo con experiencia comprobada en soporte técnico, optimizando los recursos del Centro sin generar una carga prestacional permanente y respondiendo con flexibilidad a los requerimientos técnicos.

El impacto de este servicio se traduce en una mayor vida útil de los activos tecnológicos. Al contar con un tecnólogo que realice mantenimientos preventivos programados y limpiezas de software periódicas, el Centro protege su inversión financiera, evitando el deterioro prematuro de los equipos por falta de atención técnica especializada.

Toda la gestión técnica, reportes de mantenimiento y actas de servicio generadas por este apoyo se ajustarán estrictamente a los lineamientos de la plataforma CompromISO. Esto garantiza que la memoria técnica de los equipos del Centro sea organizada y transparente, facilitando los procesos de auditoría y el control de inventarios de hardware y software.

Además, el Tecnólogo TIC apoyará la gestión de seguridad digital en el nivel operativo. Su labor de verificación del estado de los antivirus y el reporte de vulnerabilidades físicas en la red contribuyen a proteger la información sensible de la entidad, cumpliendo con los estándares de control interno y las metas de gobierno digital del Estado.

En conclusión, la contratación de un Tecnólogo TIC para el apoyo a la gestión es una medida estratégica e indispensable para el éxito de la misionalidad en Girardot. Con este recurso técnico, el SENA asegura la excelencia operativa, protege su patrimonio tecnológico y garantiza que los aprendices se formen en ambientes digitales modernos, eficientes y altamente confiables."

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección de Centro (E), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Resolver incidentes relacionados con hardware, software, redes e infraestructura tecnológica.
2. Actualizar documentación técnica e inventarios de equipos y sistemas.
3. Realizar mantenimientos programados.
4. Brindar orientación básica a los usuarios sobre el uso adecuado de equipos y sistemas.
5. Elaborar informes de los casos atendidos y proponer mejoras.
6. Apoyar la implementación de nuevos servicios o actualizaciones tecnológicas.
7. Interactuar con proveedores cuando se requiera soporte especializado.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Girardot – Cundinamarca.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro (E), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

#### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111609	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información

Sector perteneciente al objeto contractual:

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen profesionales y/o apoyo a la gestión que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una



remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que los contratos excluyen una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en los contratos de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales y/o técnicas particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6307235/ 2024	JULIAN ANDRES TORRES TORRES	Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de actividades técnicas, implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica en el Centro de la Tecnología del diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.	233	22.950.500	DIRECTA
CO1.PCCNTR.7256139/ 2025	JULIAN ANDRES TORRES TORRES	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, facilitando la ejecución de actividades técnicas, así como la implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica de la Entidad.	345	57.886.400	DIRECTA

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Girardot, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

  
**Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA**  
Fecha: 2026.01.15 21:11:10 -05'00'  
**SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA**  
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E) 